



LP/DIF/04/2026

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, NÚMERO LP/DIF/04/2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LILIANA HERRERA VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA LIC. KARLA MARISA COZZA ARAGÓN, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA, COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ “EL DIF MUNICIPAL” Y POR LA OTRA PARTE SUPERTIENDAS ESQUER, S. DE R.L. DE C.V., POR CONDUCTO DEL C. SERGIO ESQUER RAYGADAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ “EL(LA) PROVEEDOR(A)” CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO “LAS PARTES” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL DIF MUNICIPAL” QUE:

a).- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.

b).- La **MTRA. LILIANA HERRERA VILLANUEVA**, acredita su personalidad como Directora General con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, de fecha de 1º de marzo del dos mil veinticinco, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al referido Decreto 261/84 de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y al Reglamento para el Funcionamiento de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Chihuahua.

c).- Sus facultades legales tienen sustento en lo establecido en el artículo cuarto fracción III, en relación con el artículo Décimo fracción V del Decreto 261/84 de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, así como lo establecido en los artículos 15, fracción IV y 52, fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Chihuahua.

d).- Que de conformidad con lo dispuesto por el decreto de creación 261/84, Reglamento para el Funcionamiento de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Chihuahua, Estructura Orgánica y el Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, contará entre otras, con la **SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN ALIMENTARIA**, que actúa como área requirente, misma que requiere la prestación de los servicios o adquisición de los bienes según sea el caso, por lo que la **LIC. KARLA MARISA COZZA ARAGÓN**, o quien lo sustituya en el encargo, actuará como Administrador del Contrato, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al referido Decreto y los artículos **55, 56 y 57** del Reglamento para el Funcionamiento de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Chihuahua.

e).- Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.



f).- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad contar en el expediente de contratación respectivo, con el documento que acredita la suficiencia presupuestal, señalando que será(n) la(s) partida(s) genérica(s) **2212 y 4411** la(s) afectada(s) con motivo de la presente contratación.

g).- La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo **40 Primer párrafo, 51 fracción I y 83** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

h).- Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cedula de Identificación Fiscal **SDI850220817**.

i).- Que señala como su domicilio legal para todos los efectos que se derivan y pudiesen derivarse del presente contrato, el ubicado en la Calle Andrés Facundo Carbonel 4106 de la Colonia San Felipe quinta etapa, c.p.31210, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

j).- Por ser conveniente para la administración de este Ente, es su deseo suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** los bienes y/o servicios; atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado.

II.- POR SU PARTE "EL(LA) PROVEEDOR(A)" DECLARA QUE:

a).- Que acredita su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, a través del registro en el padrón de proveedores bajo el número **5510** del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

b).- Cuenta con los recursos materiales, económicos y humanos necesarios y suficientes para obligarse en los términos que establece el presente contrato, así como la liquidez y solvencia moral y financiera requeridas para dicho efecto.

c).- Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, y sus datos fiscales para los efectos de este contrato son los siguientes: Cédula de Identificación Fiscal **SES121228MJ0**; Que señala, para efectos del presente instrumento, como su domicilio fiscal y para efectos de recibir notificaciones el domicilio ubicado en el ubicado en, **Av. Cristobal Colón Fontanarrosa No. 16901, Colonia Los Arroyos, código postal 31105, de esta ciudad**, así como el correo electrónico sergio.compras@distribuidoraesquer.com.mx. En caso de cambio de domicilio se obliga a notificarlo dentro de los diez días hábiles siguientes a quien administre el contrato.

d).- Que manifiesta encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia patronal y de seguridad social.

e).- Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser entregados a **"EL DIF MUNICIPAL"** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato.

f).- Que conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 100 de la Ley antes citada.



g).- Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

h).- Que es su libre voluntad suscribir el presente contrato, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:

a).- Que convienen en celebrar el presente contrato de términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda al Código Civil, la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua y la legislación de procedimientos civiles aplicable.

b).- Que **"LAS PARTES"** se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento; asimismo, conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- "EL(LA) PROVEEDOR(A)" se obliga con "EL DIF MUNICIPAL" al **SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN ALIMENTARIA**, mediante contrato abierto, por lo que para la ejecución del presente objeto "EL(LA) PROVEEDOR(A)" tendrá que cumplir con las especificaciones pormenorizadas establecidas en las **bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y propuesta económica** que obran en el expediente de contratación.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. – La cantidad convenida para la presente operación, es de la siguiente manera:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO INCLUYE IVA	MONTO MÁXIMO INCLUYE IVA
ÚNICA	\$ 1,500,000.00	\$ 1,800,000.00

"LAS PARTES" convienen que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "EL(LA) PROVEEDOR(A)" tuviera que efectuar para entregar los bienes y/o prestar los servicios contratados y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL DIF MUNICIPAL".

TERCERA. COMPROBANTE DE PAGO. - A fin de que "EL DIF MUNICIPAL" se encuentre en la posibilidad de pagar en los términos establecidos en la cláusula anterior, "EL(LA) PROVEEDOR(A)" deberá expedir



y entregar anticipadamente la factura correspondiente por los bienes entregados y/o servicios prestados, documento que debe de cumplir con los requisitos legales que establece la legislación fiscal vigente y aplicable al momento de pago; así mismo, con los datos siguientes:

- I. **Contribuyente:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua;
- II. **Registro Federal de Contribuyentes:** SDI8502208I7;
- III. **Domicilio Fiscal:** Calle Andrés Facundo Carbonel. No. 4106 Colonia San Felipe V quinta etapa, C. P. 31210, Chihuahua, Chihuahua.

CUARTA. ANTICIPO, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. –

En la presente operación no se otorgará anticipo.

Los pagos correspondientes que se tengan que efectuar a "**EL(LA) PROVEEDOR(A)**", serán realizados en **pesos mexicanos**. La contraprestación será pagada de manera mensual contra entrega de los bienes recibidos y/o prestación de los servicios a entera satisfacción del Administrador del Contrato, conforme a los precios unitarios cotizados por "**EL(LA) PROVEEDOR(A)**", previa entrega del comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes de su presentación y aceptación; lo anterior mediante transferencia bancaria a su favor por parte de "**EL DIF MUNICIPAL**".

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.- "**EL(LA) PROVEEDOR(A)**" se obliga a la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, conforme a la calidad, plazos y condiciones descritas en las **bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y propuesta económica**, se inserta copia de la propuesta técnica y propuesta económica en el "**ANEXO ÚNICO**" de este contrato.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "**EL DIF MUNICIPAL**", el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar a "**EL(LA) PROVEEDOR(A)**" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por "**EL(LA) PROVEEDOR(A)**" o **quien administre el contrato**.

SEXTA. VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **18 de marzo de 2026** y hasta el **31 de diciembre de 2026**, o hasta el día en que "**EL DIF MUNICIPAL**", haga constar la prestación total de los servicios y/o la entrega de los bienes, y el "**EL(LA) PROVEEDOR(A)**", reciba el pago correspondiente.



SÉPTIMA. COMUNICACIONES, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES. - Para comunicaciones y/o notificaciones entre **"LAS PARTES"** en relación a las obligaciones del presente contrato:

- **"EL DIF MUNICIPAL":** las realizará al correo electrónico sergio.compras@distribuidoraesquer.com.mx. el cual fue proporcionado por **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** por lo que se compromete a estar pendiente del mismo.
- **"EL(LA) PROVEEDOR(A)":** Las realizará por escrito al administrador del contrato y deberán ser entregadas en el domicilio del mismo que se señala en el presente contrato.

"EL DIF MUNICIPAL" designa como persona de contacto al administrador del contrato, es decir: **la Lic. Karla Marisa Cozza Aragón, en su carácter de Subdirectora de Atención Alimentaria**, quien será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato. El administrador del contrato delega la facultad de supervisión a los **C.C. Ing. Omar Humberto López Trejo y/o la Lic. Jazmin Guadalupe López Quintana y/o C. María del Rosario Vázquez Ramírez**, los cuales serán los encargados de supervisar (vigilar, revisar y recibir) la recepción de los bienes y/o servicios, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento.

OCTAVA. GARANTÍAS. - En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación del Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 90 de su reglamento, **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** se obliga a otorgar la siguiente garantía:

"EL(LA) PROVEEDOR(A)" se obliga a otorgar garantía de cumplimiento por un importe del diez por ciento del monto total o máximo del contrato sin incluir el I.V.A., la cual permanecerá vigente por un periodo de **tres meses** posteriores a la última entrega de bienes o de la fecha de término de prestación de los servicios a satisfacción del Administrador del Contrato, para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo del cumplimiento del contrato.

Dicha garantía deberá expedirse a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua** y ser entregada en el Departamento Jurídico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Esta garantía se hará efectiva por la totalidad del importe señalado en el documento. En caso de que por las características de los bienes o servicios entregados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el ente público por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el importe total garantizado en el documento, conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Chihuahua.

En caso de que el Anexo Técnico del procedimiento de contratación considere la entrega de un anticipo, este será por el porcentaje señalado en el mismo y previo a su entrega **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** deberá de entregar una **GARANTÍA DE ANTICIPO**, por un importe del 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, incluyendo lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.



Las garantías podrán presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable; si el valor del presente contrato no supera los **\$537,785.97 (Quinientos treinta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos 97/100 moneda nacional)** antes de IVA, podrá presentarse la garantía mediante cheque cruzado.

En el caso de presentar la garantía mediante póliza de fianza, ésta deberá ser emitida por Institución Afianzadora debidamente acreditada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y que cuente con oficinas de atención en el Estado de Chihuahua; la entrega de estas garantías, podrá ser de manera electrónica.

En caso de que en el Anexo Técnico del procedimiento de contratación se considere la presentación de póliza de responsabilidad civil, la misma deberá ser presentada de acuerdo a lo solicitado en el mencionado documento ante el Administrador del Contrato.

Liberación de las garantías

Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** a satisfacción de **"EL DIF MUNICIPAL"** y, transcurrido el tiempo de vigencia de la garantía, previa petición de **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** por escrito a quien administre el contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se inicien los trámites para la liberación de la garantía respectiva. En dicha constancia se establecerá la fecha de recepción de los bienes o de prestación de los servicios.

Una vez realizada la amortización total del anticipo, previa petición de **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** a quien administre el contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las amortizaciones totales, para que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía respectiva. En dicha constancia se establecerán las fechas y cantidades de amortización del anticipo y deberá corresponder con el total del mismo.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** quede obligados ante **"EL DIF MUNICIPAL"** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable.

NOVENA. - PRÓRROGA. La modificación del plazo pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de servicios materia del presente instrumento, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"EL DIF MUNICIPAL"**, el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este caso no procederá aplicar a **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** las penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** o quien administre el contrato.



Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo dejar constancia que acredite el supuesto respectivo

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES. - **"EL DIF MUNICIPAL"** podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de los artículos 100 y 101 de su Reglamento; las penas se aplicarán de manera proporcional a la garantía de cumplimiento y la suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causa de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"**, siempre y cuando, estas estén debidamente justificadas y documentadas.

Las penas convencionales y/o deductivas serán las contenidas en las bases, el anexo técnico, el acta de la junta de aclaraciones y/o la propuesta técnica, según corresponda.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación del servicio y/o suministro de los bienes, quien administre el contrato, procederá a notificar a **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** la pena convencional correspondiente, para que se proceda al pago respectivo de las mismas, el **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** contara con un plazo de 5 días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, en su caso, quien administre el contrato analizará y determinará la procedencia notificando la resolución a **"EL(LA)PROVEEDOR(A)"**.

DÉCIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. -

"EL DIF MUNICIPAL" podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"**, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sujetándose al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que, a **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"**, le sea comunicado por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y, aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el ente público contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundamentada, motivada y comunicada a **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** dentro de dicho plazo.
- III. Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el ente público por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN. - Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor **"EL DIF MUNICIPAL"**, podrá suspender la realización de los servicios, en cuyo caso



únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente realizados y, en su caso se reintegrarán los anticipos no amortizados.

"EL(LA) PROVEEDOR(A)" no podrán suspender la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada.

Conforme al artículo 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación del Servicios del Estado de Chihuahua, cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL DIF MUNICIPAL"**, previa petición y justificación de **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"**, este reembolsará a **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estén directamente relacionados con el contrato, sean razonables y estén debidamente comprobados.

En cualquier caso, se pactará por **"LAS PARTES"** el proceso de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LAS PARTES"** convienen que **"EL DIF MUNICIPAL"** podrá en cualquier tiempo dar por terminado anticipadamente las relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios requeridos originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a **"EL DIF MUNICIPAL"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno del Control, lo anterior de conformidad con el artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación del Servicios del Estado de Chihuahua.

"EL(LA) PROVEEDOR(A)", en términos de lo dispuesto por el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación del Servicios del Estado de Chihuahua, podrán solicitar de manera fundada y documentada a **"EL DIF MUNICIPAL"**, el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de 10 días hábiles contando a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato. En este supuesto **"EL DIF MUNICIPAL"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 20 días hábiles posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"**, limitándose, según los conceptos que se establecen en el artículo 106 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación del Servicios del Estado de Chihuahua.

Para tal efecto pagará a **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** los servicios y/o bienes efectivamente prestados y/o entregados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que el administrador del contrato elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación del Servicios del Estado de Chihuahua

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. - **"LAS PARTES"** se obligan expresamente a mantener con carácter de confidencialidad la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione



con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

DÉCIMA QUINTA. RELACIONES LABORALES. - Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de **"LAS PARTES"** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes. En consecuencia, **"LAS PARTES"** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, **"LAS PARTES"** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados de **"EL DIF MUNICIPAL"** con los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente **"LAS PARTES"** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigentes aplicables.

DÉCIMA SEXTA. ENTIDADES SEPARADAS. - Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán ser transferidos por **"EL PROVEEDOR"** en favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento de **"EL DIF MUNICIPAL"**, según establece el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DECIMA OCTAVA. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL. **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor, con respecto a la propiedad del servicio y/o bienes objeto de este contrato.

"EL(LA) PROVEEDOR(A)" asume la responsabilidad total en caso de que, con motivo del cumplimiento del objeto de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial o cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo al **"EL DIF MUNICIPAL"** o a quienes sus derechos e intereses representen.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"EL DIF MUNICIPAL"** notificará a **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, siendo obligación de **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** eximir al **"DIF MUNICIPAL"** de cualquier responsabilidad y, en caso de ser necesario, pagar lo honorarios de quien represente legalmente los intereses de **"EL DIF MUNICIPAL"**.



"**LAS PARTES**" convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato pertenecerán a "**EL DIF MUNICIPAL**", por lo que corresponderá a éste la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

"**EL(LA) PROVEEDOR(A)**", o en su caso los terceros, seguirán siendo titulares de los derechos y licencias previamente constituidas en su favor, los cuales serán respetados por "**EL DIF MUNICIPAL**", salvo que se establezca cláusula en contrario.

"**LAS PARTES**" se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución del servicio objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

"**EL(LA) PROVEEDOR(A)**" tendrá derecho que se respeten los derechos que en su caso se generen por el cumplimiento del objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "**EL DIF MUNICIPAL**" los derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "**EL DIF MUNICIPAL**".

"**EL(LA) PROVEEDOR(A)**" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, la información previa, datos obtenidos de la prestación del servicio objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de "**EL DIF MUNICIPAL**", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de este último.

En caso de ser necesario, "**EL(LA) PROVEEDOR(A)**", acepta y se obliga, a cubrir todos y cada uno de los gastos que "**EL DIF MUNICIPAL**", erogue con el fin de mantener a salvo sus intereses respecto al contenido de la presente cláusula, incluyendo los honorarios de especialistas en la materia.

DÉCIMA NOVENA. - OBLIGACIONES FISCALES. "**LAS PARTES**" al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES. - El presente contrato podrá ampliarse respecto de los bienes y/o servicios adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 quinto párrafo y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y, 97 de



su Reglamento, siempre que el monto total de dichas modificaciones no rebase en conjunto, el 30% (treinta por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos.

En el supuesto de que el presente contrato se modifique, **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** se obliga a modificar la garantía de cumplimiento, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula **OCTAVA**.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de **"EL DIF MUNICIPAL"**, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o que los sustituya o esté facultado para ello.

"EL DIF MUNICIPAL" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS Y ENCABEZADOS. - En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo, seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente contrato serán usados únicamente como referencia contextual no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada una de las cláusulas el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento legal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEY APLICABLE. - **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como a todos los documentos y anexos que se encuentran en el expediente del procedimiento origen de la presente contratación.

Las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la **convocatoria, en las bases de la licitación y su junta de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas.**

VIGÉSIMA TERCERA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato y sus convenios o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, serán resueltas mediante juicio contencioso administrativo previsto en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, **"EL(LA) PROVEEDOR(A)"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa sometiendo expresamente a la jurisdicción y competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua.



LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2026.

"EL DIF MUNICIPAL"

MTRA. LILIANA HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA GENERAL

LIC. KARLA MARISA COZZA ARAGÓN
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL(LA) PROVEEDOR(A)"

SUPERTIENDAS ESQUER, S. DE R.L. DE C.V.
POR CONDUCTO DEL **C. SERGIO ESQUER RAYGADAS**
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, NÚMERO LP/DIF/04/2026, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y "EL (LA) PROVEEDOR(A)" SUPERTIENDAS ESQUER, S. DE R.L. DE C.V., DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026.



ANEXO UNO

ANEXO 9 PROPUESTA TÉCNICA

Chihuahua, Chihuahua a 10 del mes de marzo de 2026.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PRESENTE:

Propuesta técnica que presenta SUPERTIENDAS ESQUER S DE RL DE CV, para participar en la licitación pública identificada bajo el número LP/DIF/04/2026, relativa al suministro de insumos alimentarios para comedores comunitarios, solicitado por la Subdirección de Atención Alimentaria.

PARTIDA ÚNICA: SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS

LOS LICITANTES DEBERÁN ESPECIFICAR DETALLADAMENTE TODAS LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE ANTECEDE EN LAS PRESENTES BASES,

ANEXO TÉCNICO SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS

1. Objeto de la Contratación.

La Subdirección Atención Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua en adelante DIF Municipal, requiere el suministro de insumos alimentarios para los comedores comunitarios instalados en los diferentes CEDEFAM y en puntos estratégicos de la ciudad, mismos que atienden diariamente a Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores y población abierta con alguna carencia económica y/o alimentaria, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida, fomentar e impulsar el desarrollo de las familias con más vulnerabilidad del municipio de Chihuahua a través de brindar un tiempo de comida en su dieta, mismo que sea completo, equilibrado y variado. Los apoyos se entregan en especie (un platillo de comida/desayuno) preparado en las instalaciones del comedor comunitario y se otorgan a la población objetivo que acude a las instalaciones de cualquiera de los comedores comunitarios operados por DIF Municipal.

La contratación se llevará mediante contrato abierto, con fundamento en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dado que no se sabe con exactitud la cantidad de insumos alimentarios, lo cual puede variar dependiendo de la cantidad de personas que acudan a solicitar diariamente el servicio, por lo que no es posible determinar una cantidad exacta a contratar.

2. Vigencia del contrato

A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

3. Descripción técnica de los bienes a adquirir.

PARTIDA ÚNICA. -



000267

Somos una empresa certificada en:



Av. Cristobal Colón Fontanarrosa #16901 Col. Los arroyos C.P. 31125 Chihuahua, Chih.
repcion@supertiendasesquer.com supertiendasesquer.com Tel. (614) 421 4966

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS ORGANOLÉPTICAS DE ACEPTACIÓN
VEGETALES			
1	APIO	KG	-Buen estado de madurez. -Firmes al tacto. -Olor característico. -Superficie íntegra, sin tierra, ni suciedad. -Color característico.
2	CHILE CHILACA	KG	
3	CEBOLLA BLANCA	KG	
4	PEPINO	KG	
5	LIMÓN AGRIO	KG	
6	PAPA BLANCA	KG	
7	TOMATE SALADET	KG	
8	CALABACITA	KG	
9	TOMATILLO	KG	
10	BROCOLI	KG	
11	CILANTRO	MANOJO	
12	JALAPEÑO	KG	
13	ZANAHORIA	KG	
14	RABANOS PAQ MÍNIMO 450GR	PAQ	
15	COLIFLOR	PZA	
16	CHAYOTE	KG	
17	PIMIENTOS DE COLOR	KG	
18	BERENJENA	KG	
19	LECHUGA BOLA	PZA	
20	REPOLLO	PZA	
21	JÍCAMA	KG	
22	ESPINACA	MANOJO	
23	EJOTES	KG	
24	ELOTE BLANCO	PZA	
25	AGUACATE HASS	KG	
FRUTAS			
26	MANZANA VERDE ESCOLAR O AMARILLA	KG	-Buen estado de madurez. -Firmes al tacto. -Olor característico
27	PERA	KG	
28	NARANJA	KG	



000268

Somos una empresa certificada en:



Av. Cristobal Colón Fontanarrosa #16901 Col. Los arroyos C.P. 31125 Chihuahua, Chih.

recepcion@supertiendasesquer.com supertiendasesquer.com Tel. (614) 421 4966

29	CIRUELA	KG	-Superficie íntegra, sin tierra, ni suciedad. -Color característico.
30	MANDARINA	KG	
31	MANGO ATAULFO	KG	
32	PLÁTANO CHIAPAS	KG	
33	PAPAYA	KG	
34	SANDIA	KG	
35	MELÓN CHINO	KG	
36	PIÑA	KG	
37	GUAYABA	KG	
PRODUCTOS ORIGEN ANIMAL CRUDOS			
38	PIERNA ENTERA DE CERDO EN TROZO	KG	Color -Res: rojo brillante. -Cerdo: rosa pálido. -Grasa blanca. -Textura firme y elástica. -Olor característico. -Congelados. -TODOS LOS ALIMENTOS CRUDOS: sin signos de descongelamiento.
39	MILANESA DE CERDO	KG	
40	COSTILLA CARGADA RES	KG	
41	COSTILLA DE RES	KG	
42	COSTILLA DE CERDO	KG	
43	MILANESA PULPA NEGRA DE RES	KG	
44	CHAMBERETE DE RES	KG	
45	COCIDO	KG	
46	CARNE PICADA DE RES	KG	
47	CARNE DE RES MOLIDA (80/20)	KG	
48	CARNE PARA DESHEBRAR	KG	-Color característico. -Textura firme. -Olor característico. -Congelados. -TODOS LOS ALIMENTOS CRUDOS: sin signos de descongelamiento.
49	CHULETA DE CERDO AHUMADA	KG	
50	PECHUGA DE POLLO SIN HUESO	KG	
51	PALOMITAS DE POLLO	KG	
PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO CRUDOS			
52	ATÚN EN AGUA DE ENLATADO DE MÍNIMO 130G	LATA	-Empaque sellado. -Sin abolladuras. -Limpio. -Con fecha de caducidad mínima de 4 meses.



000269

Somos una empresa certificada en:



Av. Cristobal Colón Fontanarrosa #16901 Col. Los arroyos C.P. 31125 Chihuahua, Chih.

recepcion@supertiendasesquer.com supertiendasesquer.com Tel. (614) 421 4966

			-Presentar etiquetado conforme a la normatividad vigente.
53	CHORIZO DE CERDO	KG	-Refrigerados, se deben recibir a 7°C o menos.
54	TOCINO AHUMADO DE PUERCO REBANADO	KG	-De superficie lisa, sin mucosidades.
55	JAMÓN DE PAVO REBANADO	KG	-Libre de capas y pliegues.
56	SALCHICHON REBANADO	KG	-Aroma característico.
57	SALCHICHAS DE PAVO TIPO WINNIS	KG	-Consistencia firme. -Sabor ligeramente salado. -Libre de manchas. -Presentar etiquetado conforme a la normatividad vigente.
PRODUCTOS LÁCTEOS			
58	QUESO CREMA	KG	-Olor característicos.
59	QUESO CHIHUAHUA	KG	-Textura característica.
60	QUESO PANELA	KG	-Bordes limpios y enteros.
61	YOGURT DIFERENTES SABORES SIN AZUCAR DE MÍN. 950ML	PZA	-Sabor característico.
62	CREMA ACIDA	LT	-Refrigerados: se deben recibir a 7°C o menos.
63	LECHE ENTERA	LT	-Presentar etiquetado conforme a la normatividad vigente.
PRODUCTOS ALIMENTICIOS "APARTADO GENERAL"			
64	HUEVO BLANCO CON 30 PIEZAS	CARTERA	-Limpios, con cascarón entero y sin plumas.
65	BOTE DE MANTEQUILLA SIN SAL MÍNIMO DE 800G	BOTE	-Sabor dulce y fresco -Color amarillo suave -Olor característico -Textura sólida y homogénea, se debe recibir a 7°C o menos. -Presentar etiquetado conforme a la normatividad vigente.
66	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	LT	-Empaque sellado e íntegro, limpio y sin mal olor con fecha de caducidad no próxima a expirar dentro de 4 meses. -Presentar etiquetado conforme a la normatividad vigente.
67	ADEREZO PARA ENSALADA TIPO MAYONESA DE MÍNIMO 3.8 KG	PZA	
68	EXTRACTO DE VAINILLA LÍQUIDO DE MÍNIMO 240 ML	PZA	
69	JARABE DE MAPLE DE 500 ML	PZA	
70	MOSTAZA 430G	PZA	
71	SALSA DE SOYA	LT	
72	VINAGRE DE MANZANA	LT	
73	SALSA CATSUP DE MÍNIMO 970G	PZA	



000270

Somos una empresa certificada en:



Av. Cristobal Colón Fontanarrosa #16901 Col. Los arroyos C.P. 31125 Chihuahua, Chih.

recepcion@supertiendasesquer.com supertiendasesquer.com Tel. (614) 421 4966

74	GRANOS DE ELOTE DORADO DE MÍNIMO 400G	LATA	-Empaque sellado, sin abolladuras, limpio, sin mal olor con fecha de caducidad no próxima a expirar dentro de 4 meses.
75	CHIPOTLE DE MÍNIMO 220G	LATA	-Presentar etiquetado conforme a la normatividad vigente.
76	ENSALADA DE VERDURAS DE MÍNIMO 400G	LATA	
77	CHILE SECO COLORÍN	KG	
78	CONSOME DE RES	KG	
79	CONSOME DE TOMATE	KG	
80	CONSOME DE POLLO	KG	
81	PURÉ DE TOMATE MÍNIMO 1LT	LT	
82	HOJUELAS AVENA	KG	
83	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	
84	SAL DE AJO	KG	
85	HARINA P/HOTCAKES TRADICIONAL DE MÍNIMO 800G	PQ	
86	SAL YODADA	KG	
87	AJO BLANCO CON CÁSCARA	KG	
88	AZÚCAR MORENA	KG	
89	HOJA DE LAUREL SECO	KG	
90	HARINA NIXTAMALIZADA	KG	
91	HARINA DE TRIGO	KG	
92	OREGANO SECO	KG	
93	GELATINA DE DIFERENTES SABORES SIN AZUCAR DE MÍNIMO 20G	PQ	
94	FÉCULA DE MAIZ DIFERENTES SABORES DE MÍNIMO 45G	PQ	
95	POLVO PARA HORNEAR	KG	
96	CANELA MOLIDA	KG	
97	CANELA ENTERA	KG	
98	MOLE DE MÍNIMO 360G	PQ	
99	FLOR DE JAMAICA PAQ MÍNIMO 200 G	PQ	
100	SOPA CODITOS MEDIANOS MÍN. 200G	PQ	
101	ARROZ PULIDO	KG	
102	QUINOA	KG	
103	BOLSA DE LENTEJA CRUDA	KG	
104	ALUBIAS BLANCAS	KG	

-Empaque sellado, sin signos de abertura, rasgadura o mordeduras que evidencien algún contacto con fauna nociva, con fecha de caducidad no próxima a expirar dentro de 4 meses.
-Presentarse empaquetado conforme a la normatividad vigente.
-Los productos expresados en Kg o g, es según el proveedor maneje sus presentaciones.



000271

Somos una empresa certificada en:



Av. Cristobal Colón Fontanarrosa #16901 Col. Los arroyos C.P. 31125 Chihuahua, Chih.

recepcion@supertiendasesquer.com supertiendasesquer.com Tel. (614) 421 4966

105	BOLSA DE FRIJOL PINTO	KG	
106	PASTA PARA ESPAGUETI DE MÍN. 200G	PQ	
107	BOLSA DE GARBANZO CRUDO	KG	
108	PASTA DE FIDEOS DE MÍN. 200G	PQ	
109	PASTA DE ALFABETO DE MÍN 200G	PQ	
110	PASTA MUNICIONES / SEMILLA DE MELÓN DE MÍN. 200G	PQ	
111	TOSTADAS DE MAIZ AMARILLAS DE MÍN. 300G	PQ	
112	PAN MOLIDO DE MÍN. 210 G	PQ	
113	GALLETA SALADA CON 42 PAQUETES INDIVIDUALES DE 12G	CAJA	
114	TORTILLAS DE HARINA CON 10 PIEZAS	PQ	-Olor característico -Sabor característico.
115	TORTILLA DE MAÍZ	KG	-Fácil enrollado, suavidad al tacto, textura característica y plasticidad.
116	PAN BOLILLO	PZA	-Color característico. -Textura firme y elástica. -Olor característico. -No deben presentar mohos ni coloraciones no propias del producto.
117	PAN DE HOT DOG CON 8 PIEZAS	PZA	-Color característico. -Textura firme y elástica.
118	PAN DE HAMBURGUESA CON 8 PIEZAS	PZA	-Olor característico. -No deben presentar mohos ni coloraciones no propias del producto.
119	PAN DE BARRA DE MÍN. 640G	PQ	-Presentar etiquetado conforme a la normatividad vigente.

4. Plazos, lugares y condiciones de la entrega de los insumos alimentarios.

- La entrega de los insumos, motivo del presente procedimiento ser realizará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.
- La subdirección de atención alimentaria por conducto del área de Comedores Comunitarios, enviará al proveedor que resulte adjudicado, vía electrónica al correo proporcionado, a más tardar los días miércoles de cada semana la orden de suministro correspondiente a cada comedor comunitario, indicando los conceptos, cantidades requeridas, el lugar y horario en el que se requiere la entrega de los insumos, para su respectiva entrega el día viernes de esa misma semana.
- La entrega de los bienes deberá realizarse en las siguientes ubicaciones, de acuerdo a la solicitud que realicen las áreas, de manera enunciativa mas no limitativa:
- **Comedor Comunitario Ladrilleras Norte:** Av. Industrias s/n col. Ladrilleros, 31186 Chihuahua, Chih.



Somos una empresa certificada en:



Av. Cristobal Colón Fontanarrosa #16901 Col. Los arroyos C.P. 31125 Chihuahua, Chih.

repcion@supertiendasesquer.com supertiendasesquer.com Tel. (614) 421 4966

- **Comedor Comunitario El Porvenir:** C. Mina de dolores s/n col. Porvenir, 31137 Chihuahua, Chih.
- **Comedor Comunitario 2 de Junio:** C. Topógrafos s/n Col. Dos de junio, 31134 Chihuahua, Chih.
- **Comedor Comunitario Unidad Vallarta:** C. Manuel González Cossio #7300 Col. Infonavit Nacional, 31120, Chihuahua, Chih.
- **Comedor Comunitario Punta Oriente:** C. Punta el Alamillo s/n Col. Punta Oriente 31385 Chihuahua, Chih.
- **Comedor Comunitario Valle Dorado:** C. Allosaurio s/n Col. Valle Dorado 31066 Chihuahua, Chih.
- **Comedor Comunitario Vistas Cerro Grande:** C. 76 1/2 #8413 Col. Vistas Cerro Grande 31065 Chihuahua, Chih.
- **Comedor Comunitario Dale:** C. 36 No. 3402 Col. Dale 31050 Chihuahua, Chih.
- **Comedor Comunitario Palestina:** Av. Palestina No. 9511 Col. Tabalaopa 31376 Chihuahua, Chih.
- **Comedor Comunitario Marmol III:** C. Eusebio Castillo No. 8400 Col. Marmol III 31063 Chihuahua, Chih.
- **En los comedores que inaugure el DIF Municipal durante el ejercicio fiscal correspondiente,** para tal efecto, se notificará previamente al proveedor adjudicado los domicilios correspondientes.
- **La entrega de los insumos deberá realizarse los días viernes de cada semana durante la vigencia del contrato,** en los domicilios de los comedores comunitarios, acorde a la orden de suministro enviada por el área de comedores comunitarios; en caso de que el día de entrega sea inhábil, la entrega se recorrerá para el siguiente día hábil correspondiente.
- Para la entrega de los insumos el proveedor deberá realizar su transporte en un vehículo con caja limpia, cerrada, libre de plagas, con certificado de fumigación vigente y control de temperatura.
- El encargado del comedor comunitario del DIF Municipal, podrá solicitarle al proveedor en cualquiera de las entregas que muestre el certificado vigente de fumigación del vehículo de transporte.
- El proveedor deberá de contar con bienes suficientes y disponibilidad para realizar la entrega de los mismos durante el periodo establecido.
- La entrega, carga, descarga y transporte será por cuenta del proveedor hasta su total entrega, aceptación y recepción por parte los comedores comunitarios del DIF Municipal.

5. Forma de recepción de conformidad.

Al momento de realizar la entrega de los insumos en los comedores comunitarios, el proveedor deberá presentar original y copia de la nota de venta, en la cual se muestre cantidades, conceptos y precios correspondientes a la orden de suministro enviada; solicitará al personal de cada comedor encargado de recibir el pedido firma de recepción en el original y en la copia de la nota de venta, entregando la copia al personal del comedor comunitario y conservando la original para su posterior uso de comprobación.

El proveedor deberá permanecer en las instalaciones del comedor comunitario durante la revisión de los insumos, previo a la firma de recepción por el personal del comedor.

El DIF Municipal podrá realizar reclamaciones a más tardar 2 días hábiles posteriores a su recepción en caso de que en inspección profunda los insumos los mismos no cumplan con las características solicitadas y/o marcas ofertadas por el proveedor.



000273

Somos una empresa certificada en:



Av. Cristobal Colón Fontanarrosa #16901 Col. Los arroyos C.P. 31125 Chihuahua, Chih.

recepcion@supertiendasesquer.com supertiendasesquer.com Tel. (614) 421 4966

Las reclamaciones deberán realizarse vía correo electrónico, adjuntando evidencias fotográficas y las que se consideren necesarias para este fin.

El proveedor tendrá 24 horas para responder sobre la problemática con el cambio de insumos y/o devolución de los mismos, para tal efecto, el proveedor estará obligado a reponer en su totalidad de los volúmenes que no cumplan con las especificaciones, se encuentren en mal estado o caducos a más tardar las siguientes 24 horas posteriores al tiempo concedido para emitir respuesta.

En cada entrega, el proveedor deberá corroborar con personal de cada comedor comunitario, la recepción de los insumos, tanto en estado y caducidad, para verificar que los bienes cumplan con todas y cada una de las características.

El proveedor deberá presentar ante el personal de la subdirección de atención alimentaria, por cada comedor comunitario las notas de venta originales con firma de recepción de cada encargado una vez por mes, junto con un reporte que totalice la cantidad por cobrar de cada comedor.

El personal de la subdirección de atención alimentaria una vez recibida la documentación corroborará la información con las copias de notas de venta de cada entrega y verificará que los insumos se hayan recibido de conformidad a través de la firma en la nota de venta.

Una vez corroboradas las entregas, personal de la subdirección de atención alimentaria solicitará al proveedor el comprobante fiscal correspondiente para inicio del proceso de pago en la subdirección administrativa del DIF Municipal.

6. Forma de pago

Se pagará por los insumos entregados, conforme a los precios unitarios cotizados por el proveedor adjudicado.

La contraprestación será pagada a favor del **"PROVEEDOR"**, contra entrega de los **INSUMOS**; previa presentación de aquel comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, ubicada en Av. Facundo Carbonel 4106 col. San Felipe V, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

7. Administrador y supervisor del Contrato

El administrador del contrato será la **Lic. Karla Marisa Cozza Aragón, subdirectora de atención alimentaria del DIF Municipal**, así mismo se señala al **Ing. Omar Humberto López Trejo y la Lic. Jazmin Guadalupe López Quintana, Lic. María del Rosario Vazquez Ramírez** como supervisores del contrato, quienes se encargarán de supervisar (recibir, revisar y vigilar) la recepción de los bienes y/o prestación de los servicios.

Las obligaciones, responsabilidades y facultades de los Servidores Públicos que funjan como Administrador del Contrato y como supervisor(es) (vigilen, revisen y reciban los bienes o servicios), se enuncian a continuación:

Obligaciones, responsabilidades y funciones del Supervisor del Contrato.

- Elaboración de informe de recepción en conformidad de los insumos.
- Vigilar y revisar que los bienes se entreguen de acuerdo con las especificaciones, características, cantidades, volúmenes o forma solicitados y ofertados por el proveedor.
- Para la recepción se deberán utilizar los formatos que a consideración del Administrador del Contrato se deban establecer o se deberán realizar minutas o Actas Administrativas que demuestren la recepción de los mismos, en las que se manifestarán las consideraciones que sean necesarias o la recepción a entera satisfacción.



000274

Somos una empresa certificada en:



Av. Cristobal Colón Fontanarrosa #16901 Col. Los arroyos C.P. 31125 Chihuahua, Chih.

recepcion@supertiendasesquer.com supertiendasesquer.com Tel. (614) 421 4966

- Llevar e integrar el registro, control y resguardo de los bienes o los documentos que demuestren la recepción de los insumos.
- Solicitar al departamento jurídico el cálculo de las penas convencionales o deductivas a las que se hayan hecho acreedores los proveedores, por el incumplimiento en la entrega de los insumos, en los tiempos y forma establecidos en el contrato.
- Informar al administrador del contrato, si los insumos fueron recibidos en tiempo y forma a entera satisfacción, o en su caso, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y el cálculo de las penas que se deberán aplicar a los mismos.

Obligaciones y responsabilidades del Administrador del contrato.

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato o pedido.
- Determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y penas deductivas.
- Autorizar el pago y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
- Nombrar los supervisores que considere necesarios.
- Establecer las obligaciones, responsabilidades y facultades del supervisor del contrato.
- Vigilar que el supervisor realice las actividades encomendadas.
- Suscribir junto con el supervisor del contrato, el documento donde se hagan constar el incumplimiento del proveedor de las obligaciones contractuales y la aplicación de las penas correspondientes.
- En su caso, suscribir el documento donde se solicite la rescisión del contrato respectivo, en donde se acrediten los incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores, anexando la documentación necesaria en la que se acrediten dichos incumplimientos y que por ello se deba rescindir el contrato.
- Solicitar al departamento jurídico, la aplicación de las garantías según sea el caso.

8. Penas convencionales.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes, a razón del 2% diario aplicado al valor de los bienes no entregados, hasta por un máximo de 5 días hábiles, en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 101 de su Reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberán exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

9. Requisitos que deberá cumplir el participante o licitante.

1. Estar registrado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua para el ejercicio 2026, en caso de resultar adjudicado.
2. Presentar original y copia simple para cotejo del certificado de fumigación a nombre del licitante emitido por una empresa aprobada por la COFEPRIS para la realización, los certificados que deberá presentar son de las siguientes áreas:
 - Vehículo de transporte para alimentos.
 - Áreas de la empresa en las que se manejen alimentos, en el cual el domicilio deberá coincidir con el presentado en el aviso de funcionamiento de COFEPRIS.



000275

Somos una empresa certificada en:



Av. Cristobal Colón Fontanarrosa #16901 Col. Los arroyos C.P. 31125 Chihuahua, Chih.

repcion@supertiendasesquer.com supertiendasesquer.com Tel. (614) 421 4966

3. Acreditación de Norma Mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019 / ISO 22000:2018 o su equivalente. Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de la Certificación vigente, a nombre del licitante, de su Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, de conformidad con la Norma Mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019 o su equivalente ISO 22000:2018, expedido por un Organismo de Certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (E.M.A.), en Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos. El domicilio señalado en la certificación deberá corresponder con el lugar de almacenamiento de los insumos y coincidir con el domicilio presentado en el aviso de funcionamiento de COFEPRIS.
4. Acreditación del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control. Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de la Certificación vigente, a nombre del licitante, del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), expedido por un Organismo de Certificación; El domicilio señalado en la certificación deberá corresponder con el lugar de almacenamiento de los insumos y coincidir con el domicilio presentado en el aviso de funcionamiento de COFEPRIS.
5. Acreditación de NOM-251-SSA1-2009. El licitante deberá acreditar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios, obligatoria en la República Mexicana para todas aquellas personas físicas o morales que se ocupen de alguna parte del Proceso de los Alimentos, presentando original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de los siguientes documentos:
 - o Certificado de prácticas de higiene expedido por un organismo de certificación basado en la NOM-251-SSA1-2009.
 - o Resultados de análisis microbiológicos de por lo menos diez superficies inertes de sus instalaciones, el resultado de dichos análisis no deberá presentar desviaciones con relación a la normatividad vigente.
 - o Resultados de análisis microbiológicos y físico-químicos de agua de sus instalaciones, que mínimo cuenten y cumplan con los siguientes parámetros: coliformes totales, color, olor y sabor, el resultado de dichos análisis no deberá presentar desviaciones con relación a la normatividad vigente.
 - o Resultados de análisis ambientales efectuados a las instalaciones, el resultado de dichos análisis no deberá presentar desviaciones con relación a la normatividad vigente.Los análisis mencionados en los puntos anteriores deberán ser realizados por un laboratorio de alimentos acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) y deberá haber sido realizado en un periodo no mayor a 30 días naturales, a la fecha de la presentación de las propuestas, anexando copia simple legible de la acreditación vigente del laboratorio.
6. Acreditación de COFEPRIS. Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple del Aviso de Funcionamiento de Establecimientos ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o Secretaría de Salud que le corresponda y modificaciones en su caso, que acredite la relación entre el objeto social del licitante y el de la presente licitación.

7. Garantía de cumplimiento.

En términos del artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 90 de su reglamento, el proveedor deberá otorgar la siguiente garantía:

Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, "EL(LA) PROVEEDOR(A)" deberá de entregar una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del contrato sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Esta garantía subsistirá hasta la prestación del servicio y/o entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA"; la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable en moneda nacional, a favor de EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, la cual permanecerá vigente por un plazo de 3 meses.

(7)



Somos una empresa certificada en:



Av. Cristobal Colón Fontanarrosa #16901 Col. Los arroyos C.P. 31125 Chihuahua, Chih.

repcion@supertiendasesquer.com supertiendasesquer.com Tel. (614) 421 4966

PARTIDA ÚNICA. -

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS ORGANOLÉPTICAS DE ACEPTACIÓN	DESCRIPCION DETALLADA DE LOS CONSUMIBLES QUE OFERTE (INCLUIR MARCA EN CASO DE APLICAR)
VEGETALES				
1	APIO	KG	-Buen estado de madurez. -Firmes al tacto. -Olor característico. -Superficie integra, sin tierra, ni suciedad. -Color característico.	APIO KG
2	CHILE CHILACA	KG		CHILE CHILACA KG
3	CEBOLLA BLANCA	KG		CEBOLLA BLANCA KG
4	PEPINO	KG		PEPINO KG
5	LIMÓN AGRIO	KG		LIMÓN AGRIO KG
6	PAPA BLANCA	KG		PAPA BLACA KG
7	TOMATE SALADET	KG		TOMATE SALADET KG
8	CALABACITA	KG		CALABACITA KG
9	TOMATILLO	KG		TOMATILLO KG
10	BROCOLI	KG		BRÓCOLI KG
11	CILANTRO	MANOJO		CILANTRO MANOJO
12	JALAPEÑO	KG		JALAPEÑO KG
13	ZANAHORIA	KG		ZANAHORIA KG
14	RABANOS PAQ MÍNIMO 450GR	PAQ		RABANOS BOLSA DE 453 GRS
15	COLIFLOR	PZA		COLIFLOR PZA
16	CHAYOTE	KG		CHAYOTE KG
17	PIMIENTOS DE COLOR	KG		PIMIENTO MORRÓN KG
18	BERENJENA	KG		BERENJENA
19	LECHUGA BOLA	PZA		LECHUGA BOLA PZA
20	REPOLLO	PZA		REPOLLO PZA
21	JÍCAMA	KG		JÍCAMA KG
22	ESPINACA	MANOJO		ESPINACA MANOJO
23	EJOTES	KG		EJOTE KG
24	ELOTE BLANCO	PZA		ELOTE BLANCO PZA
25	AGUACATE HASS	KG		AGUACATE KG
FRUTAS				
26	MANZANA VERDE ESCOLAR O AMARILLA	KG	-Buen estado de madurez. -Firmes al tacto. -Olor característico	MANZANA GOLDEN KG
27	PERA	KG		PERA KG
28	NARANJA	KG		NARANJA KG



000277

Somos una empresa certificada en:



Av. Cristobal Colón Fontanarrosa #16901 Col. Los arroyos C.P. 31125 Chihuahua, Chih.

repcion@supertiendasesquer.com supertiendasesquer.com Tel. (614) 421 4966

29	CIRUELA	KG	-Superficie integra, sin tierra, ni suciedad. -Color característico.	CIRUELA
30	MANDARINA	KG		MANDARINA KG
31	MANGO ATAULFO	KG		MANGO KG
32	PLÁTANO CHIAPAS	KG		PLÁTANO KG
33	PAPAYA	KG		PAPAYA KG
34	SANDIA	KG		SANDIA KG
35	MELÓN CHINO	KG		MELÓN CHINO KG
36	PIÑA	KG		PIÑA KG
37	GUAYABA	KG		GUAYABA KG
PRODUCTOS ORIGEN ANIMAL CRUDOS				
38	PIERNA ENTERA DE CERDO EN TROZO	KG	Color -Res: rojo brillante. -Cerdo: rosa pálido. -Grasa blanca. -Textura firme y elástica. -Olor característico. -Congelados. -TODOS LOS ALIMENTOS CRUDOS: sin signos de descongelamiento.	PIERNA DE CERDO EN TROZO SIN HUESO KG
39	MILANESA DE CERDO	KG		MILANESA DE PUERCO KG
40	COSTILLA CARGADA RES	KG		COSTILLA SELECTA SHORT RIB
41	COSTILLA DE RES	KG		COSTILLA DE RES PARA ASAR
42	COSTILLA DE CERDO	KG		COSTILLA DE PUERCO
43	MILANESA PULPA NEGRA DE RES	KG		MILANESA PULPA NEGRA DE RES KG
44	CHAMBERETE DE RES	KG		CHAMBERETE DE RES KG
45	COCIDO	KG		COCIDO ESPECIAL KG
46	CARNE PICADA DE RES	KG		CARNE PICADA DE RES KG
47	CARNE DE RES MOLIDA (80/20)	KG	-Color característico. -Textura firme. -Olor característico. -Congelados. -TODOS LOS ALIMENTOS CRUDOS: sin signos de descongelamiento.	CARNE DE RES MOLIDA ESPECIAL (80/20) KG
48	CARNE PARA DESHEBRAR	KG		DESHEBRADA DE RES KG
49	CHULETA DE CERDO AHUMADA	KG		CHULETA DE CERDO AHUMADA KG
50	PECHUGA DE POLLO SIN HUESO	KG		PECHUGA DE POLLO SIN HUESO KG
51	PALOMITAS DE POLLO	KG		PALOMITAS DE POLLO KG
PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO CRUDOS				
52	ATÚN EN AGUA DE ENLATADO DE MÍNIMO 130G	LATA	-Empaque sellado. -Sin abolladuras. -Limpio. -Con fecha de caducidad mínima de 4 meses.	ATUN EN AGUA 140 GRS MARCA PUERTO AZUL



000278

Somos una empresa certificada en:



Av. Cristobal Colón Fontanarrosa #16901 Col. Los arroyos C.P. 31125 Chihuahua, Chih.
repcion@supertiendasesquer.com supertiendasesquer.com Tel. (614) 421 4966

			-Presentar etiquetado conforme a la normatividad vigente.	
53	CHORIZO DE CERDO	KG	-Refrigerados, se deben recibir a 7°C o menos.	CHORIZO DE PUERCO KG MARCA CHIHUAHUENSE
54	TOCINO AHUMADO DE PUERCO REBANADO	KG	-De superficie lisa, sin mucosidades.	TOCINO AHUMADO DE PUERCO KG MARCA NAYAR
55	JAMÓN DE PAVO REBANADO	KG	-Libre de capas y pliegues.	JAMON DE PAVO REBANADO IGLESIAS 1KG
56	SALCHICHON REBANADO	KG	-Aroma característico.	SALCHICHON REBANADO KG MARCA DUF
57	SALCHICHAS DE PAVO TIPO WINNIS	KG	-Consistencia firme.	SALCHICHAS DE PAVO TIPO WINNIS KG MARCA DUF
			-Sabor ligeramente salado.	
			-Libre de manchas.	
			-Presentar etiquetado conforme a la normatividad vigente.	
PRODUCTOS LÁCTEOS				
58	QUESO CREMA	KG		QUESO CREMA 1.36 KG MARCA MEMBERS MARK
59	QUESO CHIHUAHUA	KG	-Olor característicos.	QUESO CHIHUAHUA KG MARCA SELLO DORADO
60	QUESO PANELA	KG	-Textura característica.	QUESO PANELA KG MARCA LALA
61	YOGURT DIFERENTES SABORES SIN AZUCAR DE MÍN. 950ML	PZA	-Bordes limpios y enteros.	YOGURT DE SABORES SIN AZUCAR NI EDULCORANTES YOPLAIT 950 GRS
62	CREMA ACIDA	LT	-Sabor característico.	CREMA ACIDA LITRO MARCA LA PRIMAVERA
63	LECHE ENTERA	LT	-Refrigerados: se deben recibir a 7°C o menos.	LECHE ENTERA LITRO MARCA ZARAGOZA
			-Presentar etiquetado conforme a la normatividad vigente.	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS "APARTADO GENERAL"				
64	HUEVO BLANCO CON 30 PIEZAS	CARTERA	-Limpios, con cascarón entero y sin plumas.	HUEVO BLANCO CARTERA CON 30 PIEZAS
65	BOTE DE MANTEQUILLA SIN SAL MÍNIMO DE 800G	BOTE	-Sabor dulce y fresco	MANTEQUILLA VEGETAL 800 GRS BOTE MARCA PRIMAVERA
			-Color amarillo suave	
			-Olor característico	
			-Textura sólida y homogénea, se debe recibir a 7°C o menos.	
			-Presentar etiquetado conforme a la normatividad vigente.	
66	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	LT	-Empaque sellado e	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE LT MARCA CRISTAL
67	ADEREZO PARA ENSALADA TIPO MAYONESA DE MÍNIMO 3.8 KG	PZA	integro, limpio y sin mal	ADEREZO PARA ENSALADA TIPO MAYONESA 3.8 KG MARCA HELLMANN'S
68	EXTRACTO DE VAINILLA LÍQUIDO DE MÍNIMO 240 ML	PZA	olor con fecha de	EXTRACTO DE VAINILLA 240 ML MARCA D' GARI
69	JARABE DE MAPLE DE 500 ML	PZA	caducidad no próxima a	MIEL DE MAPLE 500gr MARCA D' GARI
			expirar dentro de 4 meses.	
			-Presentar etiquetado conforme a la normatividad vigente.	



000279

Somos una empresa certificada en:



Av. Cristobal Colón Fontanarrosa #16901 Col. Los arroyos C.P. 31125 Chihuahua, Chih.

recepcion@supertiendasesquer.com supertiendasesquer.com Tel. (614) 421 4966

70	MOSTAZA 430G	PZA		MOSTAZA PREPARADA 430 GRS MARCA MCCORMICK
71	SALSA DE SOYA	LT		SALSA DE SOYA LTO MARCA ROYAL
72	VINAGRE DE MANZANA	LT		VINAGRE DE MANZANA LITRO MARCA LA COSTEÑA
73	SALSA CATSUP DE MÍNIMO 970G	PZA		SALSA CATSUP KG MARCA EMBASA
74	GRANOS DE ELOTE DORADO DE MÍNIMO 400G	LATA	-Empaque sellado, sin abolladuras, limpio, sin mal olor con fecha de caducidad no próxima a expirar dentro de 4 meses. -Presentar etiquetado conforme a la normatividad vigente.	ELOTE EN LATA 410 GRS MARCA LA COSTEÑA
75	CHIPOTLE DE MÍNIMO 220G	LATA		CHILES CHIPOTLES LATA 220 GRS MARCA LA COSTEÑA
76	ENSALADA DE VERDURAS DE MÍNIMO 400G	LATA		ENSALADA DE VERDURAS LATA 430 GRS MARCA LA COSTEÑA
77	CHILE SECO COLORÍN	KG	-Empaque sellado, sin signos de abertura, rasgadura o mordeduras que evidencien algún contacto con fauna nociva, con fecha de caducidad no próxima a expirar dentro de 4 meses. -Presentarse empaquetado conforme a la normatividad vigente. -Los productos expresados en Kg o g, es según el proveedor maneje sus presentaciones.	CHILE COLORIN KG MARCA ESQUER
78	CONSOME DE RES	KG		CONSOME DE RES KG MARCA ESQUER
79	CONSOME DE TOMATE	KG		CONSOME DE TOMATE KG MARCA ESQUER
80	CONSOME DE POLLO	KG		CONSOME DE POLLO KG MARCA ESQUER
81	PURÉ DE TOMATE MÍNIMO 1LT	LT		PURE DE TOMATE LITRO MARCA HERDEZ
82	HOJUELAS AVENA	KG		AVENA EN HOJUELA KG MARCA No. 1
83	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG		PIMIENTA NEGRA MOLIDA KG MARCA ESQUER
84	SAL DE AJO	KG		SAL DE AJO 1 KG MARCA ESQUER
85	HARINA P/HOTCAKES TRADICIONAL DE MÍNIMO 800G	PQ		HARINA PARA HOT CAKES 800 GRS MARCA CUETARA
86	SAL YODADA	KG		SAL REFINADA YODATADA BOLSA KG MARCA UNISAL
87	AJO BLANCO CON CÁSCARA	KG		AJO EN BULBO KG
88	AZÚCAR MORENA	KG		AZUCAR MORENO KG MARCA ZULKA
89	HOJA DE LAUREL SECO	KG		HOJA DE LAUREL SECO KG MARCA ESQUER
90	HARINA NIXTAMALIZADA	KG		HARINA DE MAIZ KG MARCA MASECA
91	HARINA DE TRIGO	KG		HARINA DE TRIGO KG MARCA ANAYA
92	OREGANO SECO	KG		OREGANO SECO KG MARCA ESQUER
93	GELATINA DE DIFERENTES SABORES SIN AZUCAR DE MÍNIMO 20G	PQ		GELATINA LIGHT SOBRE 25GR MARCA PRONTO
94	FÉCULA DE MAIZ DIFERENTES SABORES DE MÍNIMO 45G	PQ		FECULA DE MAIZ DE SABORES SOBRE 50 GRS MARCA KLASS



000280

Somos una empresa certificada en:



Av. Cristobal Colón Fontanarrosa #16901 Col. Los arroyos C.P. 31125 Chihuahua, Chih.

repcion@supertiendasesquer.com supertiendasesquer.com Tel. (614) 421 4966

95	POLVO PARA HORNEAR	KG
96	CANELA MOLIDA	KG
97	CANELA ENTERA	KG
98	MOLE DE MÍNIMO 360G	PQ
99	FLOR DE JAMAICA PAQ MÍNIMO 200 G	PQ
100	SOPA CODITOS MEDIANOS MÍN. 200G	PQ
101	ARROZ PULIDO	KG
102	QUINOA	KG
103	BOLSA DE LENTEJA CRUDA	KG
104	ALUBIAS BLANCAS	KG
105	BOLSA DE FRIJOL PINTO	KG
106	PASTA PARA ESPAGUETI DE MÍN. 200G	PQ
107	BOLSA DE GARBANZO CRUDO	KG
108	PASTA DE FIDEOS DE MÍN. 200G	PQ
109	PASTA DE ALFABETO DE MÍN 200G	PQ
110	PASTA MUNICIONES / SEMILLA DE MELÓN DE MÍN. 200G	PQ
111	TOSTADAS DE MAIZ AMARILLAS DE MÍN. 300G	PQ
112	PAN MOLIDO DE MÍN. 210 G	PQ
113	GALLETA SALADA CON 42 PAQUETES INDIVIDUALES DE 12G	CAJA
114	TORTILLAS DE HARINA CON 10 PIEZAS	PQ
115	TORTILLA DE MAÍZ	KG
116	PAN BOLILLO	PZA

POLVO PARA HORNEAR KG MARCA ESQUER
CANELA MOLIDA KG MARCA ESQUER
CANELA ENTERA KG MARCA ESQUER
MOLE PREPARADO 360 GRS MARCA DOÑA MARIA
FLOR DE JAMAICA 200 GRS MARCA ESQUER
PASTA DE CODITOS 200 GRS MARCA FONTANELLA
ARROZ PULIDO BOLSA KILO MARCA PAISA
QUINOA KG MARCA ESQUER
LENTEJA KG MARCA SIERRA BLANCA
ALUBIA KG MARCA ESQUER
FRIJOL MOTEADO Y PINTO KG MARCA EL RANCHERO
PASTA PARA SPAGUETTI 200 GRS MARCA FONTANELLA
GARBANZO KG MARCA ESQUER
PASTA PARA FIDEOS 200 GRS MARCA FONTANELLA
PASTA DE ALFABETO 200 GRS MARCA FONTANELLA
PASTA DE SEMILLA DE MELON 200 GRS MARCA FONTANELLA
TOSTADAS DE MAIZ PAQUETE 360 GRS MARCA MILPAREAL
PAN MOLIDO 210 GRS MARCA BIMBO
GALLETA SALADA CAJA 504 GRS EMPAQUE INDIVIDUAL 12 GRS MARCA GAMESA
TORTILLA DE HARINA DE TRIGO 10PZAS MARCA DEL NORTE
TORTILLA DE MAIZ KG
PAN BOLILLO PZA

-Olor característico
-Sabor característico.
-Fácil enrollado, suavidad al tacto, textura característica y plasticidad.

-Color característico.
-Textura firme y elástica.
-Olor característico.
-No deben presentar mohos ni coloraciones no propias del producto.



000281

Somos una empresa certificada en:



Av. Cristobal Colón Fontanarrosa #16901 Col. Los arroyos C.P. 31125 Chihuahua, Chih.
repcion@supertiendasesquer.com supertiendasesquer.com Tel. (614) 421 4966

Asumimos el compromiso de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este documento, y en las bases de la presente licitación, así como a entregar los bienes y/o prestar los servicios en las condiciones, el tiempo y lugar establecidos.

SERGIO ESQUER RAYGADAS
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



199232

Somos una empresa certificada en:



Av. Cristobal Colón Fontanarrosa #16901 Col. Los arroyos C.P. 31125 Chihuahua, Chih.

repcion@supertiendasesquer.com supertiendasesquer.com Tel. (614) 421 4966

Chihuahua, Chihuahua a 10 del mes de marzo de 2026.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA
PRESENTE:

Propuesta económica que presenta **SUPERTIENDAS ESQUER S DE RL DE CV**, para participar en la licitación pública presencial identificada bajo el número **LP/DIF/04/2026**, relativa al **suministro de insumos alimentarios para comedores comunitarios**, solicitado por la Subdirección de Atención Alimentaria.

PARTIDA ÚNICA: SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS ORGANOLÉPTICAS DE ACEPTACIÓN	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	
VEGETALES					
1	APIO	KG	-Buen estado de madurez. -Firmes al tacto. -Olor característico. -Superficie integra, sin tierra, ni suciedad. -Color característico.	\$34.00	TASA 0%
2	CHILE CHILACA	KG		\$65.10	TASA 0%
3	CEBOLLA BLANCA	KG		\$23.00	TASA 0%
4	PEPINO	KG		\$33.00	TASA 0%
5	LIMÓN AGRIO	KG		\$59.00	TASA 0%
6	PAPA BLANCA	KG		\$46.50	TASA 0%
7	TOMATE SALADET	KG		\$28.00	TASA 0%
8	CALABACITA	KG		\$38.50	TASA 0%
9	TOMATILLO	KG		\$77.00	TASA 0%
10	BROCOLI	KG		\$53.00	TASA 0%
11	CILANTRO	MANOJO		\$7.00	TASA 0%
12	JALAPEÑO	KG		\$45.00	TASA 0%
13	ZANAHORIA	KG		\$18.50	TASA 0%
14	RABANOS PAQ MÍNIMO 450GR	PAQ		\$23.10	TASA 0%
15	COLIFLOR	PZA		\$56.00	TASA 0%
16	CHAYOTE	KG		\$36.40	TASA 0%

000283

Somos una empresa certificada en:



Av. Cristobal Colón Fontanarrosa #16901 Col. Los arroyos C.P. 31125 Chihuahua, Chih.

recepcion@supertiendasesquer.com supertiendasesquer.com Tel. (614) 421 4966

17	PIMIENTOS DE COLOR	KG		\$128.80	TASA 0%
18	BERENJENA	KG		\$56.00	TASA 0%
19	LECHUGA BOLA	PZA		\$21.00	TASA 0%
20	REPOLLO	PZA		\$33.60	TASA 0%
21	JÍCAMA	KG		\$37.80	TASA 0%
22	ESPINACA	MANOJO		\$15.00	TASA 0%
23	EJOTES	KG		\$78.40	TASA 0%
24	ELOTE BLANCO	PZA		\$11.00	TASA 0%
25	AGUACATE HASS	KG		\$53.00	TASA 0%
FRUTAS					
26	MANZANA VERDE ESCOLAR O AMARILLA	KG	-Buen estado de madurez.	\$33.00	TASA 0%
27	PERA	KG	-Firmes al tacto.	\$72.80	TASA 0%
28	NARANJA	KG	-Olor característico	\$40.00	TASA 0%
29	CIRUELA	KG	-Superficie íntegra, sin tierra, ni suciedad.	\$99.00	TASA 0%
30	MANDARINA	KG	-Color característico.	\$74.00	TASA 0%
31	MANGO ATAULFO	KG		\$60.00	TASA 0%
32	PLÁTANO CHIAPAS	KG		\$34.30	TASA 0%
33	PAPAYA	KG		\$42.00	TASA 0%
34	SANDIA	KG		\$22.00	TASA 0%
35	MELÓN CHINO	KG		\$30.80	TASA 0%
36	PIÑA	KG		\$39.20	TASA 0%
37	GUAYABA	KG		\$42.00	TASA 0%
PRODUCTOS ORIGEN ANIMAL CRUDOS					
38	PIERNA ENTERA DE CERDO EN TROZO	KG	Color	\$84.00	TASA 0%
39	MILANESA DE CERDO	KG	-Res: rojo brillante.	\$96.60	TASA 0%
40	COSTILLA CARGADA RES	KG	-Cerdo: rosa pálido.	\$210.00	TASA 0%
41	COSTILLA DE RES	KG	-Grasa blanca.	\$117.00	TASA 0%
42	COSTILLA DE CERDO	KG	-Textura firme y elástica.	\$115.00	TASA 0%
43	MILANESA PULPA NEGRA DE RES	KG	-Olor característico.	\$215.00	TASA 0%
44	CHAMBERETE DE RES	KG	-Congelados.	\$125.00	TASA 0%



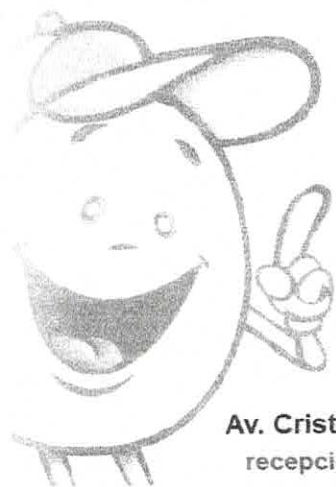
000284

Somos una empresa certificada en:



Av. Cristobal Colón Fontanarrosa #16901 Col. Los arroyos C.P. 31125 Chihuahua, Chih.
 recepcion@supertiendasesquer.com supertiendasesquer.com Tel. (614) 421 4966

45	COCIDO	KG	-TODOS LOS ALIMENTOS CRUDOS: sin signos de descongelamiento.	\$127.00	TASA 0%
46	CARNE PICADA DE RES	KG		\$215.00	TASA 0%
47	CARNE DE RES MOLIDA (80/20)	KG		\$138.00	TASA 0%
48	CARNE PARA DESHEBRAR	KG		\$230.00	TASA 0%
49	CHULETA DE CERDO AHUMADA	KG		\$145.00	TASA 0%
50	PECHUGA DE POLLO SIN HUESO	KG	-Color característico. -Textura firme. -Olor característico. -Congelados.	\$84.00	TASA 0%
51	PALOMITAS DE POLLO	KG	-TODOS LOS ALIMENTOS CRUDOS: sin signos de descongelamiento.	\$81.00	
PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO CRUDOS					
52	ATÚN EN AGUA DE ENLATADO DE MÍNIMO 130G	LATA	-Empaque sellado. -Sin abolladuras. -Limpio. -Con fecha de caducidad mínima de 4 meses. -Presentar etiquetado conforme a la normatividad vigente.	\$15.00	TASA 0%
53	CHORIZO DE CERDO	KG	-Refrigerados, se deben recibir a 7°C o menos. -De superficie lisa, sin mucosidades. -Libre de capas y pliegues. -Aroma característico.	\$98.00	TASA 0%
54	TOCINO AHUMADO DE PUERCO REBANADO	KG	-Consistencia firme.	\$137.20	TASA 0%
55	JAMÓN DE PAVO REBANADO	KG	-Sabor ligeramente salado.	\$140.00	TASA 0%



000285

Somos una empresa certificada en:



56	SALCHICHON REBANADO	KG	-Libre de manchas.	\$69.30	TASA 0%
57	SALCHICHAS DE PAVO TIPO WINNIS	KG	-Presentar etiquetado conforme a la normatividad vigente.	\$62.00	TASA 0%
PRODUCTOS LÁCTEOS					
58	QUESO CREMA	KG	-Olor característicos.	\$231.00	TASA 0%
59	QUESO CHIHUAHUA	KG	-Textura característica.	\$143.50	TASA 0%
60	QUESO PANELA	KG	-Bordes limpios y enteros.	\$234.00	TASA 0%
61	YOGURT DIFERENTES SABORES SIN AZUCAR DE MÍN. 950ML	PZA	-Sabor característico.	\$60.00	TASA 0%
62	CREMA ACIDA	LT	-Refrigerados: se deben recibir a 7°C o menos.	\$69.90	TASA 0%
63	LECHE ENTERA	LT	-Presentar etiquetado conforme a la normatividad vigente.	\$29.90	TASA 0%
PRODUCTOS ALIMENTICIOS "APARTADO GENERAL"					
64	HUEVO BLANCO CON 30 PIEZAS	CARTERA	-Limpios, con cascarón entero y sin plumas.	\$114.00	TASA 0%
65	BOTE DE MANTEQUILLA SIN SAL MÍNIMO DE 800G	BOTE	-Sabor dulce y fresco -Color amarillo suave -Olor característico -Textura sólida y homogénea, se debe recibir a 7°C o menos. -Presentar etiquetado conforme a la normatividad vigente.	\$158.00	TASA 0%
66	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	LT	-Empaque sellado e integro, limpio y sin mal olor con fecha de caducidad no próxima a expirar dentro de 4 meses.	\$49.00	TASA 0%



000286

Somos una empresa certificada en:



Av. Cristobal Colón Fontanarrosa #16901 Col. Los arroyos C.P. 31125 Chihuahua, Chih.

recepcion@supertiendasesquer.com supertiendasesquer.com Tel. (614) 421 4966

67	ADEREZO PARA ENSALADA TIPO MAYONESA DE MÍNIMO 3.8 KG	PZA	-Presentar etiquetado conforme a la normatividad vigente.	\$180.00	TASA 0%
68	EXTRACTO DE VAINILLA LÍQUIDO DE MÍNIMO 240 ML	PZA		\$23.00	CAUSA 16% IVA
69	JARABE DE MAPLE DE 500 ML	PZA		\$58.00	TASA 0%
70	MOSTAZA 430G	PZA		\$33.00	TASA 0%
71	SALSA DE SOYA	LT		\$31.90	TASA 0%
72	VINAGRE DE MANZANA	LT		\$23.50	TASA 0%
73	SALSA CATSUP DE MÍNIMO 970G	PZA		\$34.00	TASA 0%
74	GRANOS DE ELOTE DORADO DE MÍNIMO 400G	LATA	-Empaque sellado, sin abolladuras, limpio, sin mal olor con fecha de caducidad no próxima a expirar dentro de 4 meses.	\$22.50	TASA 0%
75	CHIPOTLE DE MÍNIMO 220G	LATA	-Presentar etiquetado conforme a la normatividad vigente.	\$34.90	TASA 0%
76	ENSALADA DE VERDURAS DE MÍNIMO 400G	LATA		\$21.60	TASA 0%
77	CHILE SECO COLORÍN	KG	-Empaque sellado, sin signos de abertura, rasgadura o mordeduras que evidencien algún contacto con fauna nociva, con fecha de caducidad no próxima a expirar dentro de 4 meses.	\$161.00	TASA 0%
78	CONSOME DE RES	KG	-Presentarse empaquetado conforme a la normatividad vigente.	\$52.00	TASA 0%
79	CONSOME DE TOMATE	KG	-Los productos expresados en Kg o g. es según el proveedor maneje sus presentaciones.	\$84.00	TASA 0%
80	CONSOME DE POLLO	KG		\$42.00	TASA 0%
81	PURÉ DE TOMATE MÍNIMO 1LT	LT		\$34.50	TASA 0%
82	HOJUELAS AVENA	KG		\$30.00	TASA 0%
83	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG		\$217.00	TASA 0%
84	SAL DE AJO	KG		\$42.00	TASA 0%
85	HARINA P/HOTCAKES TRADICIONAL DE MÍNIMO 800G	PQ		\$54.50	TASA 0%
86	SAL YODADA	KG		\$14.00	TASA 0%
87	AJO BLANCO CON CÁSCARA	KG		\$116.90	TASA 0%



000287

Somos una empresa certificada en:



Av. Cristobal Colón Fontanarrosa #16901 Col. Los arroyos C.P. 31125 Chihuahua, Chih.

recepcion@supertiendasesquer.com supertiendasesquer.com Tel. (614) 421 4966

88	AZÚCAR MORENA	KG
89	HOJA DE LAUREL SECO	KG
90	HARINA NIXTAMALIZADA	KG
91	HARINA DE TRIGO	KG
92	OREGANO SECO	KG
93	GELATINA DE DIFERENTES SABORES SIN AZUCAR DE MÍNIMO 20G	PQ
94	FÉCULA DE MAIZ DIFERENTES SABORES DE MÍNIMO 45G	PQ
95	POLVO PARA HORNEAR	KG
96	CANELA MOLIDA	KG
97	CANELA ENTERA	KG
98	MOLE DE MÍNIMO 360G	PQ
99	FLOR DE JAMAICA PAQ MÍNIMO 200 G	PQ
100	SOPA CODITOS MEDIANOS MÍN. 200G	PQ
101	ARROZ PULIDO	KG
102	QUINOA	KG
103	BOLSA DE LENTEJA CRUDA	KG
104	ALUBIAS BLANCAS	KG
105	BOLSA DE FRIJOL PINTO	KG
106	PASTA PARA ESPAGUETI DE MÍN. 200G	PQ
107	BOLSA DE GARBANZO CRUDO	KG
108	PASTA DE FIDEOS DE MÍN. 200G	PQ
109	PASTA DE ALFABETO DE MÍN 200G	PQ
110	PASTA MUNICIONES / SEMILLA DE MELÓN DE MÍN. 200G	PQ
111	TOSTADAS DE MAIZ AMARILLAS DE MÍN. 300G	PQ
112	PAN MOLIDO DE MÍN. 210 G	PQ
113	GALLETAS SALADAS CON 42 PAQUETES INDIVIDUALES DE 12G	CAJA
114	TORTILLAS DE HARINA CON 10 PIEZAS	PQ

-Olor característico
-Sabor característico.

\$23.50	TASA 0%
\$133.00	TASA 0%
\$15.40	TASA 0%
\$23.80	TASA 0%
\$65.80	TASA 0%
\$17.00	TASA 0%
\$5.00	TASA 0%
\$43.40	TASA 0%
\$140.00	TASA 0%
\$574.00	TASA 0%
\$27.50	TASA 0%
\$28.00	TASA 0%
\$8.00	TASA 0%
\$22.00	TASA 0%
\$133.00	TASA 0%
\$38.00	TASA 0%
\$46.20	TASA 0%
\$23.80	TASA 0%
\$8.00	TASA 0%
\$40.00	TASA 0%
\$8.00	TASA 0%
\$8.00	TASA 0%
\$8.00	TASA 0%
\$45.00	TASA 0%
\$33.70	TASA 0%
\$60.00	TASA 0%
\$28.00	TASA 0%



000288

Somos una empresa certificada en:



Av. Cristobal Colón Fontanarrosa #16901 Col. Los arroyos C.P. 31125 Chihuahua, Chih.
repcion@supertiendasesquer.com supertiendasesquer.com Tel. (614) 421 4966

115	TORTILLA DE MAÍZ	KG	-Fácil enrollado, suavidad al tacto, textura característica y plasticidad.	\$26.00	TASA 0%
116	PAN BOLILLO	PZA	-Color característico. -Textura firme y elástica. -Olor característico. -No deben presentar mohos ni coloraciones no propias del producto.	\$4.50	TASA 0%
117	PAN DE HOT DOG CON 8 PIEZAS	PZA	-Color característico. -Textura firme y elástica. -Olor característico.	\$55.90	TASA 0%
118	PAN DE HAMBURGUESA CON 8 PIEZAS	PZA	-No deben presentar mohos ni coloraciones no propias del producto.	\$58.00	TASA 0%
119	PAN DE BARRA DE MÍN. 640G	PQ	-Presentar etiquetado conforme a la normatividad vigente.	\$59.00	TASA 0%
SUMATORIA TOTAL DE LOS COSTOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO)				\$8,380.00	

SUMATORIA TOTAL DE LOS COSTOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO) CON LETRA (OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00 /100 MONEDA NACIONAL)

- El importe total incluye el I.V.A., es en moneda nacional y permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato respectivo.
- El pago se realizará de conformidad a lo establecido en las presentes bases.
- En caso de que los bienes y/o servicios no les aplique I.V.A., se le aplique tasa 0 (cero), o se encuentren exentos de cualquier impuesto, los licitantes deberán manifestar dicha situación en su propuesta económica.



SUPERTIENDAS ESQUER S DE RL DE CV
RFC: SES1212261M0 TEL: 614 421 4966
AV. CRISTOBAL COLON FONTANARROSA
C.P. 31125 CHIHUAHUA, CHIH.
SUPERTIENDAS ESQUER S DE RL DE CV
NOMBRE DEL LICITANTE

SERGIO ESQUER RAYGADAS
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

000289

Somos una empresa certificada en:



Av. Cristobal Colón Fontanarrosa #16901 Col. Los arroyos C.P. 31125 Chihuahua, Chih.
recepcion@supertiendasesquer.com supertiendasesquer.com Tel. (614) 421 4966